04/04/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Qué debe hacer un abogado que quiere dilatar un proceso contencioso-administrativo?

Por F. Javier Gálvez Guasp. Socio de Garrido-Falla & Gálvez Abogados

Independientemente de la problemática suscitada por las dilaciones indebidas en la Administración de Justica, el régimen garantista, así como el principio general de recurribilidad de las resoluciones judiciales de trámite, brindan, a partir de la promulgación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, un campo prácticamente ilimitado para dilatar, artificialmente, el proceso contencioso-administrativo.

1. Introducción

Las tentativas de dilatar el proceso no encuentran su origen, en todos los casos, en la representación procesal de quien impugna un acto o una disposición administrativa, sino que **con frecuencia es la propia Administración la que**, en última instancia, **resulta responsable de la dilatación del proceso.**

Ha de tenerse en cuenta, con carácter preliminar, que a pesar de venir consagrado en el artículo 24.2 de la Constitución el derecho *a un proceso público y si* ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |